



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para corrección auto que concede recurso apelación contra excepción previa. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00023-00
Demandante : Miguel Arcángel Vega Pérez
Demandado : Nación – Ministerio de Minas y Energía- Ecopetrol-
Proyecto Oleoducto Bicentenario de Colombia-
Sicim Colombia
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

En Audiencia Inicial del 31 de octubre de 2018¹ se resolvió la excepción de transacción presentada por el Oleoducto Bicentenario de Colombia la cual se declaró probada y como consecuencia, se declaró terminado el proceso respecto del Oleoducto Bicentenario de Colombia, Sicim Colombia y las llamadas en garantía Generalli Colombia Seguros Generales S.A. (hoy llamada HDI Seguros) y Sicim Colombia.

En esta oportunidad, el Despacho corrige el acta en el sentido que el recurso de apelación que se concedió a la parte actora contra la mencionada excepción beneficia tanto al Oleoducto Bicentenario de Colombia, Sicim Colombia y a las llamadas en garantía Generalli Colombia Seguros Generales S.A. (hoy llamada HDI Seguros) y Sicim Colombia. Lo anterior por cuanto el acta de audiencia no se hizo mención en la parte final a las llamadas en garantía.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

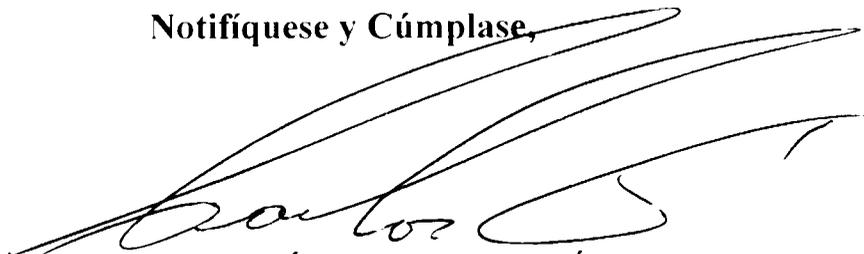
Resuelve

Primero: Corregir el acta de fecha 31 de octubre de 2018, en el sentido que el recurso de apelación que se concedió a la parte actora contra la mencionada excepción beneficia tanto al Oleoducto Bicentenario de Colombia, Sicim Colombia y a las llamadas en garantía Generalli Colombia Seguros Generales S.A. (hoy llamada HDI Seguros) y Sicim Colombia. Lo anterior por cuanto el acta de audiencia no se hizo mención en la parte final a las llamadas en garantía.

¹ Folios 598 a 600.

Segundo: Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 141, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca-262>
Hoy, ocho (08) de noviembre de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria